CUENTAS ANUALES DEL
FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ESTADOS FINANCIEROS

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fondo de Financiación a Entidades Locales

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Importes en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		**4.728.276.509**	**4.784.865.350**	**PATRIMONIO NETO**		**5.274.436.956**	**5.592.847.262**
IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	**4**	**4.728.276.509**	**4.784.865.350**	**I. Patrimonio Aportado**		**5.602.499.647**	**5.927.054.036**
1. Deudores por actividad principal a largo plazo		4.728.276.509	4.784.865.350	**II. Patrimonio Generado**		**(328.062.691)**	**(334.206.774)**
				1. Resultados de ejercicios anteriores		(338.432.449)	526.488.608
				2. Resultado del ejercicio	**8**	10.369.758	(860.695.382)
ACTIVO CORRIENTE		**549.512.071**	**812.081.727**	**PASIVO CORRIENTE**		**3.351.624**	**4.099.815**
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	**4**	**445.751.718**	**413.753.593**	**II. Deudas a corto plazo**	**5**	**126.542**	**-**
1. Deudores por actividad principal		445.751.718	413.753.593	1. Deudas a corto plazo		126.542	-
1.1. Créditos y valores representativos de deuda		315.808.036	324.189.851				
1.2. Intereses de créditos		16.294.737	15.106.019	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**5**	**3.225.082**	**4.099.815**
1.3. Otros activos financieros		113.648.945	74.457.723	1. Acreedores por prestaciones de servicios		3.225.082	4.099.815
V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**103.760.353**	**398.328.134**				
2. Tesorería		103.760.353	398.328.134				
TOTAL ACTIVO		**5.277.788.580**	**5.596.947.077**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**5.277.788.580**	**5.596.947.077**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2024.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Fondo de Financiación a Entidades Locales

RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

(Importes en euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023 (*)
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		**263.590.739**	**108.284.163**
2.1 Ingresos de créditos		46.355.166	40.606.494
2.2 Ingresos de mora		4.129.955	426.085
2.3 Ingresos de créditos a coste amortizado	**4.1**	213.105.617	67.251.579
2.4 Otros ingresos de gestión ordinaria		1	5
A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (2)	**8**	**263.590.739**	**108.284.163**
4. Transferencias y subvenciones concedidas		**(250.006.965)**	**(964.583.143)**
4.3 Subvenciones		(250.006.965)	(964.583.143)
5. Otros gastos de gestión ordinaria		**(3.347.040)**	**(4.263.378)**
5.1 Gastos de compensación costes ICO		(1.226.530)	(2.215.823)
5.2 Gastos por comisiones Fronting		(2.120.510)	(2.047.555)
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	**8**	**(253.354.005)**	**(968.846.521)**
I. Resultado de la gestión ordinaria (A+B)		**10.236.734**	**(860.562.358)**
II. Resultado de las operaciones no financieras (I)		**10.236.734**	**(860.562.358)**
11. Deterioro de valor de activos financieros	**8**	**133.024**	**(133.024)**
IV. Resultado neto del ejercicio		**10.369.758**	**(860.695.382)**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fondo de Financiación a Entidades Locales

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Importes en euros)

1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

Concepto	Notas de la Memoria	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado (*)	Total
A. PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2023		**5.927.054.036**	**(334.206.774)**	**5.592.847.262**
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2024(A+B)		**5.927.054.036**	**(334.206.774)**	**5.592.847.262**
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DURANTE EL EJERCICIO 2024		**(324.554.389)**	**6.144.083**	**(318.410.306)**
1. Ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio		-	10.369.758	10.369.758
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		(324.554.389)	(4.225.675)	(328.780.064)
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024	**12**	**5.602.499.647**	**(328.062.691)**	**5.274.436.956**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Concepto	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023 (*)
I. Resultado económico patrimonial	-	10.369.758	(860.695.382)
IV. TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**10.369.758**	**(860.695.382)**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fondo de Financiación a Entidades Locales

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Notas de la memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023 (*)
(I) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros			
2. Intereses y dividendos cobrados	**4**	27.068.888	26.131.348
3. Otros cobros		340.110.044	412.032.420
B) Pagos			
5. Otros gastos de gestión	**5**	(4.221.773)	(2.214.625)
7. Otros pagos		(328.744.877)	(412.600.364)
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		**34.212.282**	**23.348.779**
(II) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros			
Amortización de créditos concedidos	**4**		
D) Pagos			
Compra de activos financieros			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)			
(III) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo			
F) Disminuciones en el patrimonio		**(328.780.064)**	-
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	**5**	(328.780.064)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		**(328.780.064)**	-
(IV) FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación		**1**	**5**
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+I-J)			
(VI) INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO(I+II+III+IV+V)		**(294.567.781)**	**23.348.784**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**398.328.134**	**374.979.350**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		**103.760.353**	**398.328.134**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

MEMORIA

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD ..... - 9 -
2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES ..... - 10 -
3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN ..... - 11 -
4. ACTIVOS FINANCIEROS ..... - 26 -
5. PASIVOS FINANCIEROS ..... - 39 -
6. COBERTURAS CONTABLES ..... - 40 -
7. MONEDA EXTRANJERA ..... - 40 -
8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS ..... - 40 -
9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS ..... - 41 -
10. INFORMACION PRESUPUESTARIA ..... - 41 -
11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE ..... - 43 -
12. PATRIMONIO NETO ..... - 43 -
13. ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2024 ..... - 45 -

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Fondo de Financiación a Entidades Locales, en adelante FFEELL o Fondo, se creó mediante el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que entró en vigor el día 31 de diciembre de 2014, fecha siguiente a su publicación en el BOE.

El Fondo de Financiación a Entidades Locales se crea como Fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios adheridos, mediante la atención de sus necesidades financieras.

El FFEELL se estructura en tres compartimentos con características y condiciones propias con la siguiente denominación:

- Fondo de Impulso Económico.
- Fondo de Ordenación.
- Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

Se transfiere al FFEELL el patrimonio del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2 correspondiente a las Entidades Locales, a través del compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Esta transmisión tiene lugar el día 1 de enero de 2015. Transmitido el patrimonio y de acuerdo con lo previsto, se considera extinguido el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2, sucediéndole el FFEELL en todos sus derechos y obligaciones.

El objetivo último de dicho plan es la recuperación de la actividad económica, lo cual exige que las operaciones en que se concrete nazcan con la máxima garantía de efectividad y eficacia.

El Fondo está adscrito al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

El Consejo de Ministros, una vez liquidadas las operaciones de crédito con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá acordar la liquidación del Fondo.

Los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, una vez deducidos los gastos de gestión, se ingresarán anualmente en el Tesoro Público, con arreglo a lo que se disponga por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Según el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la gestión del FFEELL corresponde al Instituto de Crédito Oficial (ICO). En su virtud, entre otras funciones, el ICO formalizará, en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, las correspondientes pólizas de préstamo derivadas de la asunción de los activos del Fondo extinto con Entidades Locales, formalizará las

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

modificaciones de las existentes y gestionará las pólizas modificadas, en virtud de la preceptiva instrucción de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante CDGAE), a propuesta del Ministerio de Hacienda. Prestará los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador, seguimiento y, en general, todos aquellos servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al FFEELL, sin perjuicio de las competencias que en materia de control se establecen en la ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria y demás normativa vigente.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable al Fondo

El marco normativo de información financiera aplicable al Fondo es el establecido en:

I. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, modificada por Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

II. Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa vigente.

III. Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

IV. Resolución de 12 de septiembre de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

V. Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por la que se regula la extinción del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 y la creación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, como fondo carente de personalidad jurídica.

2.2 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (ver apartado 2.1 anterior), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial del Fondo habido durante el correspondiente ejercicio.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

i. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la formulación de las cuentas anuales en euros se han seguido los principios y criterios contables públicos, establecidos en el marco normativo contable aplicable a la entidad tal y como figura en el apartado 3 "Normas de reconocimiento y valoración".

ii. Principios contables y normas de valoración no aplicados

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Salvo que se exprese lo contrario en alguna de las notas de esta memoria, las cuentas anuales del Fondo se presentan en euros.

2.3 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación contable vigente que resulta de aplicación al Fondo, el Instituto de Crédito Oficial, presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2024, las cifras referidas al ejercicio 2023.

I. Cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios en las estimaciones contables.

II. Cambios de criterios contables y corrección de errores

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios en criterios ni correcciones contables.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las cuentas anuales del Fondo, se han aplicado los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de Gestión Continuada: Se considera que la gestión del Fondo tiene una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

- Principio del Devengo: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

- Principio de Uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- Principio de Prudencia: Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo menoscabo a su fiabilidad.

- Principio de No Compensación: En ningún caso se compensan las partidas de activo y de pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Todos los elementos integrantes de las mismas se valoran separadamente.

- Principio de Importancia Relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la imagen fiel de las cuentas anuales.

Adicionalmente para la elaboración de las cuentas anuales del Fondo, se han aplicado las siguientes normas de reconocimiento y valoración:

a) Instrumentos Financieros – Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en las siguientes categorías:

Créditos y partidas a cobrar: Créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio. También se podrán contabilizar dentro de este apartado la adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Valoración inicial

Los Créditos y partidas a cobrar, se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante, lo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en el momento de la concesión de la financiación a tipo cero o el tipo de interés original al que se concedió la operación inicialmente, respectivamente. No obstante, las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

El coste amortizado es el importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda la parte imputada en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como un disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del mismo, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

No obstante, las partidas a cobrar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio, el Fondo realiza una prueba de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. El Fondo considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el registro de este deterioro se registra en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los créditos otorgados a las Administraciones Públicas, el criterio utilizado por el Fondo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en el análisis de los flujos de efectivo esperados, considerando (i) la carencia de principal existente en el otorgamiento de los préstamos y (ii) los mecanismos de recuperación

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

de deuda instrumentados a través del Ministerio de Hacienda (Participación en Tributos del Estado "PTE"), que se encuentren en vigor en cada momento. Los importes futuros se actualizan a la tasa de descuento correspondiente al tipo de interés de cada operación (ver nota 4).

El horizonte temporal seleccionado para el cálculo de la política de deterioros es de 50 años, considerando que este es el horizonte temporal más adecuado conforme a la opinión del titular del Fondo, al considerarse el mecanismo de recuperación (PTE), inicialmente con una duración indefinida.

Hipótesis para la realización de la prueba de deterioro.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o un retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

A estos efectos, para el caso de las operaciones activas con Entidades Locales, la estimación del deterioro por parte del Fondo se realiza mediante la actualización de los flujos derivados de la estimación del derecho a la retención de la participación de las Entidades Locales de los tributos del Estado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2014, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo que, en su caso, y en desarrollo de aquella, dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado, actúan como garantía del reembolso de tales operaciones. El Fondo considera que el horizonte temporal de tales flujos de efectivo, a pesar del carácter esencialmente permanente e indefinido de tales garantías dada la naturaleza jurídica de las entidades y de los recursos a los que se refieren, debe limitarse a un periodo de 50 años para limitar las incertidumbres que sobre tales cálculos incorporan, por su propia naturaleza, proyecciones a muy largo plazo. La estimación de tales flujos futuros se realiza mediante la proyección para dicho periodo, del último importe efectivamente disponible para el Fondo (entendido como el último importe anual cobrado para una operación o disponible para ser cobrado por el Fondo por la asignación de cada Ayuntamiento a repartir en cada operación de dicho Ayuntamiento) de participación de los tributos del Estado (PTE) de cada Entidad Local del que se tenga información fiable, tomando en consideración una tasa de crecimiento del mismo identificado con la evolución media anual de tal variable en el marco del sistema general de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

Todo ello sin perjuicio de los flujos de efectivo que puedan derivarse de la evolución singular del correspondiente plan de ajuste en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en conexión con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja del Balance

El Fondo dará de baja un activo financiero o una parte del mismo, sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

El Fondo evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Cuando el activo financiero se dé de baja en las Cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en Cuentas.

b) <u>Pasivos financieros</u>

Clasificación

Los pasivos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de "Pasivos financieros al coste amortizado", que recoge los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a pagar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que el Fondo deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago.

No obstante, las partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se podrán valorar por el nominal y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración "Transferencias y subvenciones", del plan contable que resulta de aplicación al Fondo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo *(ver definición en el apartado anterior de activos financieros)*.

No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal y los préstamos recibidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe recibido, continuarán valorándose por dichos importes.

En los pasivos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

En el caso de modificación de las fechas previstas de amortización se recalculará el tipo de interés efectivo, que será aquél que iguale, en la fecha de modificación, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo con el coste amortizado del pasivo en ese momento. El tipo de interés efectivo recalculado se utilizará para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo.

Baja de pasivos financieros

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Ingresos

El Fondo reconoce ingresos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo. Los ingresos reconocidos por el Fondo se generan, principalmente, por el devengo de intereses que generan los préstamos mantenidos en su activo, calculados conforme a la aplicación del tipo de interés efectivo.

Dado que la actividad principal del Fondo es servir de mecanismo para el otorgamiento de operaciones de préstamo, de acuerdo a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los Fondos carentes de personalidad jurídica, los gastos e ingresos derivados de dicha actividad financiera se consideran como de gestión ordinaria. En base a lo anterior, el resultado contable (ahorro o desahorro), de dichos ingresos y gastos derivados de esta gestión (aunque se trate de operaciones de naturaleza financiera), figurarán en la línea de "Resultado de la gestión ordinaria" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo a todos los efectos.

Gastos

El Fondo reconoce un gasto en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Compensación de los costes del ICO

En esta partida se contabilizan los importes devengados por el Fondo a favor del Instituto de Crédito Oficial, como compensación de los costes en que dicha entidad incurre por la gestión del Fondo al carecer de personalidad Jurídica. Para la contabilización de este gasto se ha empleado el criterio del devengo.

Por Acuerdo de la CDGAE de 7 de diciembre de 2022 se aprobó una compensación conjunta correspondiente al ejercicio 2023 y siguientes en 7.000.000 euros anuales con motivo de la gestión del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Este importe podrá verse incrementado en 2.000.000 euros en el caso de que se apruebe alguna medida financiera adicional por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y se aplicará solo en el ejercicio en el que se produzca dicha aprobación.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Así pues, del importe aprobado por el Acuerdo de la CDGAE, considerando también el adoptado por ésta el 24 de junio de 2024, el importe correspondiente al Fondo de Financiación a Entidades Locales ascendió a 1.226.530 euros a 31 de diciembre de 2024 (2.215.823 euros a 31 de diciembre de 2023) y figura registrado en el epígrafe "Otros gastos de gestión ordinaria - gastos de compensación costes ICO", de la cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo

Servicios Bancarios de Fronting:

En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación a la actividad y gestión de las operaciones previstas en el (i) Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, (ii) Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, (iii) Ley 11/2013, de 26 de julio, (iv) Real Decreto 4/2013 de 22 de febrero, (v) Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, (vi) ley 13/2014, de 14 julio y (vii) Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, conforme a las siguientes condiciones:

Operaciones formalizadas hasta el 31/12/2014

Operaciones con préstamo:

-Operaciones correspondientes al Real Decreto-Ley 4/2012 y Real Decreto-Ley 4/2013:

La Entidad de Crédito, recibe un margen de intermediación del 0,75% sobre el nominal formalizado, deduciéndose los importes amortizados por no haberse podido aplicar al pago de facturas. Este margen de intermediación se prorratea a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes pendientes de repago, y es abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2013.

El devengo de esta remuneración se produce en un 75% el primer año, que percibirá la Entidad de Crédito incluso en el supuesto de que se produzcan amortizaciones anticipadas de los préstamos. El 25% restante se devengará anualmente, durante un máximo de nueve años, mientras existan importes pendientes de repago bajo los préstamos.

La Entidad de crédito recibe un 0,01875% anual sobre el capital pendiente a 30 de junio de 2014 mientras existan importes pendientes de repago por la gestión y administración de las operaciones para las que se suscriba la ampliación del plazo de amortización a 20 años y la de carencia a 4 años. Esta remuneración la percibirá la Entidad de Crédito a partir del último trimestre del año 2024 durante un máximo de 10 años.

La Entidad de crédito recibe un 0,01875% anual sobre el capital pendiente a 31 de diciembre de 2024 por el año adicional de gestión y administración de las operaciones cuyo plazo de amortización haya sido modificado en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014. Esta remuneración la percibirá la Entidad de Crédito de una sola vez durante el último trimestre del año 2024.

La Entidad de crédito recibe un 0,01875% anual sobre el capital pendiente a 1 de junio de 2017 durante los tres últimos años de vigencia de los préstamos cuyo plazo de amortización haya sido

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

modificado en aplicación del ACDGAE de 2 de marzo de 2017. Esta remuneración la percibirá la Entidad de Crédito anualmente y de una sola vez, durante el último trimestre de cada año natural que corresponda al abono de la comisión.

-Operaciones correspondientes al Real Decreto-Ley 8/2013:

La Entidad de Crédito, recibe un margen de intermediación del 1,90%, que corresponde al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el nominal formalizado, deduciéndose los importes amortizados por no haberse podido aplicar al pago de facturas. Este margen de intermediación se prorratea a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes pendientes de repago, y será abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2014.

Dichos abonos se producirán siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

Operaciones sin préstamo:

La Entidad de Crédito, recibe una remuneración que, dependiendo de la entidad de crédito, oscilará entre 3pb y 7,5pb, sobre el importe de las transferencias efectuadas por la Entidad de Crédito para las operaciones de esta modalidad, sin tener en cuenta aquellas que finalmente resultasen impagadas en los términos regulados en la Cláusula Décima. Este importe es abonado por el Fondo a través del ICO, de una sola vez para cada uno de los periodos de formalización. Dicho abono se produce siempre y cuando el ICO haya recibido del Fondo los importes correspondientes por dicho concepto.

Así mismo, se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación a la actividad y gestión de las operaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, conforme a las siguientes condiciones:

- 0,10% sobre el capital pendiente a 30 de junio 2014, para todas aquellas operaciones que suscribieron las ampliaciones del plazo de amortización y/o carencia.

- 0,01875% anual, del capital pendiente al 30 de junio de 2014, a partir del año 2024, durante un máximo de 10 años y mientras existan importes pendientes de repago, por la gestión y administración de las operaciones para las que se suscriba la ampliación del plazo de amortización a 20 años y la de carencia de principal de 4 años.

- ***Operaciones formalizadas entre el 1/1/2015 y el 31/12/2016***

  Operaciones con préstamo

  La Entidad de Crédito, recibe un margen de intermediación del 0,80%, que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto al cierre de 2016 y 2015 para cada uno de estos ejercicios.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Este margen de intermediación se prorratea a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes objeto de administración, siempre con el límite del plazo inicialmente fijado para las operaciones.

Este importe es abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2016 para las operaciones formalizadas durante el año 2015, y a partir de 2017 para las operaciones formalizadas durante el año 2016.

Dicho abono se produce siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

Operaciones sin préstamo

La Entidad de Crédito, recibe una remuneración del 0,02%, que corresponde al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe de las transferencias efectuadas por la entidad de crédito para las operaciones de esta modalidad.

Este importe es abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2016 para las operaciones formalizadas durante el año 2015, y a partir de 2017 para las operaciones formalizadas durante el año 2016.

Dicho abono se produce siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

- ***Operaciones formalizadas entre el 1/1/2017 y el 31/12/2018***

Operaciones con préstamo

La Entidad de Crédito, recibe un margen de intermediación del 0,50%, que corresponde al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto al cierre de 2017 y 2018 para cada uno de estos ejercicios.

Este margen de intermediación se prorrateará a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes objeto de administración, siempre con el límite del plazo inicialmente fijado para las operaciones.

Este importe es abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2018 para las operaciones formalizadas durante el año 2017, y a partir de 2019 para las operaciones formalizadas durante el año 2018.

Dicho abono se produce siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Operaciones sin préstamo

La Entidad de Crédito, recibe una remuneración del 0%, que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe de las transferencias efectuadas por la entidad de crédito para las operaciones de esta modalidad.

Modificación de Condiciones Financieras

Para implementar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados por las Entidades Locales en aplicación del mecanismo de pago a proveedores, conforme a los dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la retribución económica que el Fondo de Financiación a Entidades Locales satisface a las entidades de crédito, es el siguiente:

- 0,05% sobre el capital pendiente a 31 de diciembre de 2014, para todas aquellas operaciones que sufran alguna modificación como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 17/2014. Las entidades de crédito perciben esta remuneración de una sola vez durante el último trimestre de 2015.

- 0,01875% sobre el capital vivo de los préstamos del mecanismo que sufran alguna modificación a 31 de diciembre de 2023, por el año adicional de gestión y administración de las operaciones cuyo plazo de amortización haya sido modificado como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 17/2014.

Asimismo, para implementar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados por las Entidades Locales, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017 (Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local), la retribución económica que el Fondo de Financiación a Entidades Locales satisface a las Entidades de Crédito, es:

- Un 0,05 %, sobre el capital pendiente a 1 de junio de 2017, para todas aquellas operaciones que sufran alguna modificación como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo. La Entidad de Crédito percibe esta remuneración de una sola vez durante el último trimestre de 2017.

- Un 0,01875 % anual, del capital pendiente de los préstamos a 1 de junio de 2017 durante los tres últimos años de vigencia de los préstamos mientras existan importes pendientes de repago. Esta remuneración la percibe la Entidad de Crédito anualmente y de una sola vez, durante el último trimestre de cada año natural que corresponda el abono de la comisión.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ***Operaciones formalizadas entre el 1/1/2019 y el 31/12/2020***

Operaciones con préstamo

La Entidad de Crédito, recibe un margen de intermediación del 0,375%, que corresponde al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto al cierre de 2019 y 2020 para cada uno de estos ejercicios.

Este margen de intermediación se prorrateará a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes objeto de administración, siempre con el límite del plazo inicialmente fijado para las operaciones.

Este importe es abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2020 para las operaciones formalizadas durante el año 2019, y a partir de 2021 para las operaciones formalizadas durante el año 2020.

Dicho abono se produce siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

A partir del año 11 y hasta el fin de la vigencia del préstamo, la Entidad de Crédito, recibirá un margen de intermediación anual del 0,0085% anual sobre el capital dispuesto de los préstamos durante la extensión de vigencia de los préstamos mientras existan importes pendientes de repago.

Esta remuneración la percibirá la Entidad de Crédito anualmente y de una sola vez, durante el último trimestre de cada año natural que corresponda el abono de la comisión.

Operaciones sin préstamo

La Entidad de Crédito, recibe una remuneración del 0%, que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe de las transferencias efectuadas por la entidad de crédito para las operaciones de esta modalidad.

- ***Modificación de Condiciones Financieras ACDGAE 14/03/2019***

Para implementar la modificación de las condiciones financieras establecidas por ACDGAE de 14 de marzo de 2019, la retribución económica que el Fondo de Financiación a Entidades Locales satisface a las entidades de crédito, es el siguiente:

La Entidad de Crédito, recibirá un margen de intermediación anual del 0,028%, durante los 10 primeros años que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto.

A partir del año 11 y hasta el fin de la vigencia del préstamo, la Entidad de Crédito, recibirá un margen de intermediación anual del 0,0085% que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última Entidad de Crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto. En caso de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

que por acuerdo de CDGAE se extendiera el plazo de vigencia del préstamo inicialmente formalizado, esta comisión se verá extendida automáticamente hasta el fin de la nueva vigencia establecida. En ningún caso, se formalizarán Adendas al contrato, si por Acuerdo de la CDGAE se modificase alguna condición financiera del préstamo (períodos de amortización o carencia o tipo de interés), manteniéndose el precio fijado desde el año 11 para la extensión de las operaciones, si procediera.

Este margen de intermediación se devengará anualmente a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes objeto de administración, siempre con el límite del plazo inicialmente fijado para las operaciones.

Este importe será abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir del año 2020.

Dicho abono se producirá una vez que el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

- ***Operaciones formalizadas entre el 1/1/2021 y el 31/12/2024***

Operaciones con préstamo

La Entidad de Crédito, recibirá un margen de intermediación del 0,03%, que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto al cierre de 2021, 2022, 2023 y 2024 para cada uno de estos ejercicios durante los 10 primeros años.

A partir del año 11 y hasta el fin de la vigencia del préstamo, la Entidad de Crédito, recibirá un margen de intermediación anual del 0,0085% que corresponderá al precio marginal del proceso competitivo de la última entidad de crédito seleccionada, sobre el importe efectivamente dispuesto. En caso de que por Acuerdo de CDGAE se extendiera el plazo de vigencia del préstamo inicialmente formalizado, esta comisión se verá extendida automáticamente hasta el fin de la nueva vigencia establecida. En ningún caso, se formalizarán Adendas al contrato, si por Acuerdo de la CDGAE se modificase alguna condición financiera del préstamo (períodos de amortización o carencia o tipo de interés), manteniéndose el precio fijado desde el año 11 para la extensión de las operaciones, si procediera.

Este margen de intermediación se devengará anualmente a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes objeto de administración, siempre con el límite del plazo inicialmente fijado para las operaciones.

Este importe será abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2022 para las operaciones formalizadas durante el año 2021, a partir de 2023 para las operaciones formalizadas durante el año 2022, a partir de 2024 para las operaciones formalizadas durante el año 2023 y a partir de 2025 para las operaciones formalizadas durante el año 2024.

Dicho abono se producirá una vez que el ICO haya sido autorizado por el FFEELL al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Operaciones sin préstamo

La Entidad de Crédito no recibirá remuneración alguna por este tipo de operaciones.

Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, el Instituto de Crédito Oficial, diferencia entre:

Provisiones: Las obligaciones existentes a la fecha del Balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Fondo, cuyo importe o momento de cancelación son indeterminados, se registran en el Balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Fondo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Fondo y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones, razón por la cual no se contabilizan, pero si se informan en la Memoria.

Las Cuentas Anuales del Fondo, recogen todas las provisiones significativas respecto a las que se estima que existe una alta probabilidad de que se tenga que atender la obligación. Se cuantifican en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa teniendo en cuenta, si es significativo, el valor temporal del dinero. Su dotación se realiza con cargo a la Cuenta del resultado Económico Patrimonial del ejercicio en que nace la obligación, procediéndose a su reversión, total o parcial, con abono a la cuenta de resultados cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Transferencias y Subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del Patrimonio Neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en el beneficiario y en el aportante, respectivamente.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

En el caso de deudas asumidas de otros, el que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor del mismo y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción. Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que así sea en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, el Fondo cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

- Subvenciones para adquisición de activos financieros: Se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca su enajenación o baja.

- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Transferencias

Se imputarán al resultado del ejercicio en el que se reconozcan.

Valoración

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el concedente como por el beneficiario. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que se integra el Fondo:

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que el Fondo se integra tendrán siempre la consideración de Patrimonio para el Fondo, ya se trate de la dotación inicial o de dotaciones posteriores y se registran en el capítulo “Patrimonio Aportado” del balance adjunto.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

Los criterios contables aplicados en relación con los activos y pasivos financieros se detallan en la descripción de la estructura y contenidos más significativos del Balance. El saldo de los activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2024 asciende a 5.174.028.227 euros (5.198.618.943 euros a 31 de diciembre de 2023). Los importes reflejados en este cuadro, se presentan netos de las correcciones valorativas por subvenciones implícitas por un importe total de 1.225.594.124 euros a 31 de diciembre de 2024 (1.188.692.776 euros a 31 de diciembre de 2023).

Ejercicio 2024

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
Categorías	Créditos, Derivados y Otros	Créditos, Derivados y Otros	
Créditos y partidas a cobrar	4.728.276.509	445.751.718	5.174.028.227
Total	**4.728.276.509**	**445.751.718**	**5.174.028.227**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Ejercicio 2023

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
Categorías	Créditos, Derivados y Otros	Créditos, Derivados y Otros	
Créditos y partidas a cobrar	4.784.865.350	413.753.593	5.198.618.943
Total	**4.784.865.350**	**413.753.593**	**5.198.618.943**

4.1 Créditos concedidos

Dentro de la categoría de "Créditos y partidas a cobrar", el Fondo tiene registrados todos los créditos concedidos a las diferentes Entidades Locales desde la creación del anterior *Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores,* los cuales fueron asumidos por el *Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores 2* y posteriormente por el actual Fondo. A su vez también figuran registrados los correspondientes intereses devengados por dichos préstamos a corto plazo, valorados conforme a la normativa que resulta de aplicación.

A continuación, se resumen las condiciones financieras y principales características de los préstamos otorgados por el Fondo desde su origen:

	FFPP2 en liquidación:		Fondo de impulso económico	Fondo de ordenación:						Total dispuesto
Compartimentos	**Entidades locales con préstamo**	**Entidades locales sin préstamo**		**Vencimiento**	**Refinanciación**	**Pago a proveedores**	**ACDGAE 14/03/2019 Medida 3**	**ACDGAE 25/06/2021**	**ACDGAE 06/06/2022**	
2012	8.665.840.755	910.759.840	-	-	-	-	-	-	-	**9.576.600.595**
2013	1.429.575.461	268.617.084	-	-	-	-	-	-	-	**1.698.192.545**
2014	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
2015	-	(87.940.518)	99.805.192	447.903.538	87.940.518	-	-	-	-	**547.708.730**
2016	-	-	94.623.010	512.560.269	-	-	-	-		**607.183.279**
2017	-	(205.292.588)	114.533.834	323.944.517	205.292.588	-	-	-	-	**438.478.351**
2018	-	-	59.797.323	299.153.761	-	21.783.252	-	-	-	**380.734.336**
2019	-	-	16.447.688	220.576.724	11.551.674	-	5.224.709.645	-	-	**5.473.285.730**
2020	-	-	43.996.886	225.939.295	-	-	-	-	-	**269.936.181**
2021	-	-	31.104.770	494.322.784	-	-	-	2.652.474.012	-	**3.177.901.565**
2022	-	-	56.324.870	272.079.464	-	201.964.434	-	-	875.921.788	**1.406.290.556**
2023	-	(351.719.183)	38.460.794	133.491.540	351.719.183	239.498.863	-	-	-	**411.451.198**
2024	-	-	28.430.308	103.519.207	272.683	195.099.473	-	-	-	**327.321.671**
Total	**10.095.416.216**	**534.424.635**	**583.524.675**	**3.033.491.099**	**656.776.646**	**658.346.022**	**5.224.709.645**	**2.652.474.012**	**875.921.788**	**24.315.084.737**

Los préstamos "Entidades Locales con préstamo", inicialmente tenían una duración total de 10 años desde su fecha de disposición o concesión, con dos años de carencia en el reembolso del capital.

Desde el 1 de enero de 2015, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, las condiciones financieras de estas operaciones son las siguientes:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

a) El tipo de interés para todo el 2015 queda fijado al 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés, siendo del 1,311% desde el primer vencimiento de 2016.

b) Durante 2015 las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.

Las operaciones relativas a "Entidades Locales sin préstamo", se entienden con una duración total de 5 años desde su fecha de disposición o concesión, siendo el tipo de interés aplicado a partir del 1 de abril del 2019 del 2,622 % atendiendo al ACDGAE de 14 de marzo de 2019 (4,206% durante el ejercicio 2018, equivalente a Euribor 3M + Diferencial). Una vez transcurridos los 5 años desde su fecha de disposición o concesión es de aplicación el apartado 3 del artículo 2 de la Orden HAP/1465/2012, de 28 de junio, por el que se continuarán aplicando las retenciones efectuadas sobre la participación en los tributos del Estado (PTE) durante el periodo de tiempo adicional que resulte necesario hasta cancelar el total de la deuda. En los casos en los que se atienda esta deuda con cargo al Fondo de Ordenación, desde el momento de la formalización de la operación de préstamo con el Fondo de Ordenación, se dejarán de generar costes financieros a cargo de las Entidades Locales afectadas por el importe de la deuda con el FFPP que quede pendiente de retener.

A las operaciones formalizadas en 2016 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,906%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 11 de febrero de 2016.
- **0,418%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 08 de junio de 2016.
- **0,724%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 22 de diciembre de 2016.

A las operaciones formalizadas en 2017 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,764%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 2 de marzo de 2017.
- **1,002%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 15 de junio de 2017.
- **1,002%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 16 de noviembre de 2017.

Asimismo, por ACDGAE de 2 de marzo de 2017 y posterior Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, se modifican las condiciones financieras de 1.088 operaciones. Dicha modificación consiste en conceder un periodo de carencia adicional

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización y modificando las liquidaciones de trimestrales a anuales una vez transcurrido el periodo de carencia.

PRODUCTO	Nº DE AYUNTAMIENTOS (*)	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE PRÉSTAMO
ENTIDADES LOCALES CON PRÉSTAMO (FFPP)	268	905	2.568.848.653
FONDO DE ORDENACIÓN. VENCIMIENTOS	78	166	964.771.668
FONDO DE ORDENACIÓN. FFPP REFINANCIACIÓN	16	17	56.463.560
TOTAL GENERAL	**362**	**1088**	**3.590.083.881**

(*) Nota: En realidad son 180 Ayuntamientos, dado que algunos de ellos tienen formalizadas Adendas en diferentes modalidades

A las operaciones formalizadas en 2018 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,838%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 25 de enero de 2018.
- **0,838%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 5 de diciembre de 2018.

A las operaciones formalizadas en 2019 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,507%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 31 de enero de 2019

Asimismo, en el ACDGAE de 14 de marzo de 2019 se aprueban 5 medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a Entidades Locales.

Las 5 medidas establecidas con el fin de reagrupar la cartera del FFEELL fueron las siguientes:

- ✓ Operaciones Sin Préstamo (aquellas que se cobran mediante retención de la PTE):

  Medida 1.- Modificación del tipo de interés único aplicable al 2,622% a partir del 1 de abril de 2019. Como resultado de dicha medida, se modificaron 220 operaciones por importe de 56 millones de €.

  Medida 2.- Sustitución de las operaciones sin préstamo por un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación y por el importe equivalente al saldo vivo a fecha de formalización de los préstamos. El 21 de mayo de 2019 se formalizaron 6 operaciones de préstamo que sustituyeron a 30 operaciones sin préstamo por importe de 11,5 millones de € al tipo de interés del 0,507%.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ Operaciones Con Préstamo:

  Medida 3.- Agrupación de los préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del FFEELL. En fechas 29 de octubre y 16 de diciembre de 2019 se formalizaron con los ayuntamientos sus operaciones de agrupación.

  - El 29 de octubre de 2019 se formalizaron 429 operaciones que agruparon 2.514 préstamos por importe de 5.038 millones de €
  - El 16 de diciembre de 2019, en una tanda de repesca, se formalizaron 40 operaciones que agrupaban 163 préstamos por importe de 186 millones de €.

  Medida 4.- Establecimiento de condiciones financieras específicas (ampliación del período de amortización en 10 años adicionales) para los préstamos con el FFEELL que hayan sido agrupados (medida 3), o no, y que presenten una elevada carga financiera para los Ayuntamientos. A esta medida se acogieron 61 Ayuntamientos.

  Medida 5.- Establecimiento de condiciones financieras específicas (ampliación del período de amortización en 10 años) para los préstamos que hayan podido ser agrupados (medida 3), o no, y que presenten un período medio de pago a proveedores excesivo. A esta medida se acogieron 33 Ayuntamientos.

A las operaciones formalizadas en 2020 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,377%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 21 de febrero de 2020.

A las operaciones formalizadas en 2021 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 12 de febrero de 2021
- **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 25 de junio de 2021

Asimismo, en el ACDGAE de 25 de junio de 2021 se establece que como medida de apoyo a determinadas entidades locales que van a asumir una elevada carga financiera en este año y los próximos por préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, o que se encuentran en una situación de elevado riesgo financiero o tienen unos niveles de ahorro neto insuficientes, se posibilita la agrupación de dichos préstamos y la ampliación del período de amortización de la operación única que resulte en 5, 7 o 10 años, dependiendo de aquellas magnitudes, carga financiera y ahorro neto. En el caso de entidades locales que solo tengan una operación de préstamo vivo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales se mantendrán las mismas condiciones financieras, salvo las referidas al período de amortización y al tipo de interés.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En todos esos casos será de aplicación un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento, según la última Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

A las operaciones formalizadas en 2022 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **0,855%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 14 de febrero de 2022
- **1,582%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 14 de abril de 2022 completado por ACDGAE de 5 de septiembre de 2022 para las operaciones que formalizaron préstamo para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores. Para las entidades locales que no formalizaron préstamo se les aplica un 0% hasta el 30 de junio de 2023 y a partir del 30 de junio de 2023 se les aplica **un 2,622%** fijo anual.
- **2,741%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 14 de noviembre de 2022.

Asimismo, en el ACDGAE de 6 de junio de 2022 y completado por ACDGAE de 28 de junio de 2022 se establece que como medida de apoyo a determinadas entidades locales que van a asumir una elevada carga financiera a partir del año 2022 por préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2021 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, o que presentan unos valores negativos de su remanente de tesorería para gastos generales, se posibilita la agrupación, si procede, de dichos préstamos y la ampliación del período de amortización de la operación única que resulte en 5 o 10 años (máxima ampliación del periodo de amortización con límite de 2050), dependiendo de aquellas magnitudes.

En el caso de ampliación del período de amortización de la operación que resulte de la agrupación se aplicará a dicha operación el tipo de interés máximo de las operaciones objeto de la agrupación.

En el caso de ampliación del período de amortización, sin agrupación previa, se mantendrá el tipo de interés previo a la adopción del Acuerdo de 6 de junio de 2022.

A las operaciones formalizadas en 2023 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **3,273%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 6 de febrero de 2023.
- **3,273%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE 6 de febrero de 2023 para las operaciones que formalizaron préstamo para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores. Mediante aquel Acuerdo a las entidades locales que no formalizaron préstamo

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

se les aplica, desde septiembre de 2023, un **4,910%** fijo anual, que resulta de incrementar en un 50% el tipo de interés aplicable a los préstamos.

Por ACDGAE de 24 de abril de 2023 se aprobaron unas bases y criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos al objeto de garantizar su sostenibilidad financiera, que implicó el desplazamiento de los vencimientos al 30 de diciembre de 2023, incluyendo los costes financieros derivados de aquel desplazamiento, de 23 operaciones de 23 EELL. El importe de las cuotas desplazadas ha sido de 79.369.218 euros. También se paralizó la retención de la Participación de los Tributos en el Estado de 87 operaciones de 9 EELL por importe de 290.919.217 euros.

Adicionalmente por ACDGAE de 18 de julio de 2023 algunos ayuntamientos sustituyeron sus operaciones sin préstamo por la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantenían. Se mantuvo el tipo de interés que se estaba aplicando en el procedimiento de cancelación derivada de los procedimientos de pagos a proveedores mediante retención de la participación en tributos del Estado. En estas operaciones, los términos amortizativos son anuales, crecientes con un incremento anual del 5%

Por último, con arreglo a ese último Acuerdo, se han modificado las condiciones financieras de 52 operaciones de 20 Entidades Locales por importe de 2.187.216.468 euros. La modificación de condiciones financieras ha implicado ampliar el plazo de amortización hasta el 31 de diciembre del 2050 y establecer términos amortizativos anuales, crecientes con un incremento anual del 5%.

A las operaciones formalizadas en 2024 con cargo a los compartimentos del Fondo de Ordenación e Impulso se ha aplicado un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- **2,997%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE de 12 de febrero de 2024.
- **2,737%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del ACDGAE 24 de junio de 2024 para las operaciones que formalizaron préstamo para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores. Mediante aquel Acuerdo a las entidades locales que no formalizaron préstamo se les aplica, desde enero de 2025, un **3,237%** fijo anual, que resulta de incrementar en un 50% el tipo de interés aplicable a los préstamos.

Por ACDGAE de 24 de junio de 2024 se aprobaron unas bases y criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos al objeto de garantizar su sostenibilidad financiera, que implicó el desplazamiento de los vencimientos al 30 de diciembre de 2024, incluyendo los costes financieros derivados de aquel desplazamiento, de 18 operaciones de 18 EELL. El importe de las cuotas desplazadas ha sido de 33.879.497 euros. También se paralizó la retención de la Participación de los Tributos en el Estado de 4 operaciones de 1 EELL por importe de 272.683 euros.

Por último, con arreglo a ese Acuerdo, se han modificado las condiciones financieras de 72 operaciones de 21 Entidades Locales por importe de 793.476.890 euros. La modificación de condiciones financieras ha

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

implicado ampliar el plazo de amortización hasta el 31 de diciembre del 2050 y establecer términos amortizativos anuales, crecientes con un incremento anual del 5%.

Asimismo, se sustituyeron las 4 operaciones sin préstamo por la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantenían. Se mantuvo el tipo de interés que se estaba aplicando en el procedimiento de cancelación derivada de los procedimientos de pagos a proveedores mediante retención y también se han establecido términos amortizativos anuales, crecientes con un incremento anual del 5%.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el resumen de las nuevas operaciones es el siguiente o que han modificado las suyas:

Ejercicio 2024

MODALIDAD	Nº DE AYUNTAMIENTOS	Nº DE OPERACIONES	IMPORTES DISPUESTOS
Fondo de Ordenación	62	64	103.519.207
Fondo de Refinanciación	1	1	272.683
Fondo de Impulso	10	12	28.430.308
Pago a proveedores	84	84	195.099.473
ACDGAE 24/06/2024 - Modificación Operaciones	20	76	795.428.050
TOTAL	**177**	**237**	**1.122.749.721**

Ejercicio 2023

MODALIDAD	Nº DE AYUNTAMIENTOS	Nº DE OPERACIONES	IMPORTES DISPUESTOS
Fondo de Ordenación	67	71	133.491.540
Fondo de Refinanciación	9	13	351.719.183
Fondo de Impulso	12	12	38.460.794
Pago a Proveedores	114	114	239.498.863
ACDGAE 18/07/2023 – Modificación Operaciones	20	52	2.187.216.468
TOTAL	222	262	**2.950.386.848**

A continuación, se muestra el detalle por vencimientos esperados (conforme a los calendarios de amortización) de las partidas que forman parte de los epígrafes “Instrumentos Financieros a Largo Plazo” e “Instrumentos Financieros a Corto Plazo”, al 31 de diciembre de 2024, sin considerar el efecto del deterioro por riesgo de crédito ni las correcciones valorativas a coste amortizado:

	2025	2026	2027	2028 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	306.088.217	322.536.351	319.080.198	5.239.486.960	6.187.191.726

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Deterioro:

Una vez detectados los indicios de deterioro, el Fondo procede a cuantificar el efecto económico de dicho deterioro en las Cuentas Anuales, conforme a la siguiente metodología:

a) Selección de operaciones con indicios de deterioro

Operaciones con préstamo: Se calcula la deuda de aquellas operaciones con FFEELL que, a 31 de diciembre de 2024, tengan dos cuotas irregulares (vencidas), teniendo en cuenta la PTE cobrada hasta la fecha de formulación.

Operaciones sin préstamo: Se calcula la deuda viva de aquellas operaciones con EELL que, a 31 de diciembre de 2024, tengan algún importe de intereses o principal pendiente.

b) Colateral o Garantía de la operación (Mecanismos de recuperación)

b.1) Identificación – Asignación:

De forma similar al sistema que el titular del Fondo estableció para el ejercicio anterior, para la asignación de las garantías, se tienen en cuenta las circunstancias de los deudores conforme a la regulación actual con respecto a la garantía.

El Real Decreto-Ley 8/2013 de 29 de junio permitió incrementar la parte de la PTE destinada al FFPP de determinados Ayuntamientos en detrimento de la parte que se retenía para compensar deudas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta esta regulación, la garantía inicial de la que dispone cada uno de los deudores se ha concretado en función de la siguiente categorización de Ayuntamientos:

1. Entidades Locales no sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2013: PTE que se ha destinado al Fondo en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

2. Entidades Locales sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2013 pero en las que esta adscripción no incide sobre los importes disponibles de PTE: PTE que se ha destinado al Fondo entre los meses de enero y diciembre de 2024, es decir se mantiene el criterio descrito en el punto 1 anterior.

3. Entidades Locales acogidas a la medida de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social durante 5 años: PTE estimada por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local para los ejercicios 2018-2022, a partir de 2023, y a efectos de la actualización, se toma el dato de PTE disponible en cada caso; las retenciones de la misma que se han destinado al Fondo entre los meses de enero y diciembre de 2024 cuando exista, su promedio en el caso de que la retención solo haya tenido lugar en parte del ejercicio 2024, o la retención de la PTE que se ha destinado al Fondo entre los meses de enero y diciembre de 2024 cuando no exista otra PTE retenida. Este dato se actualiza conforme a los tipos de interés de crecimiento de la PTE que se estiman en el 3,79 % anual, hasta un total de 50 años.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Para aquellas Entidades Locales que se encuentren en el supuesto 1 y 2 y dado el comportamiento histórico de la PTE, en todos los casos el saldo disponible de PTE del Fondo ha sido suficiente para cubrir los importes impagados, teniendo en cuenta a los otros acreedores distintos del Fondo.

Para aquellas Entidades Locales que se encuentren en el supuesto 3, se les detrae el importe máximo de PTE que pueda destinarse a un acreedor legal, distinto del Fondo, en el caso de que mantenga con éste importes impagados.

b.2) Valoración:

Para el cálculo del valor presente de los flujos futuros esperados mediante los mecanismos de recuperación de deuda descritos anteriormente, es necesario fijar un horizonte temporal, una tasa de descuento de la garantía y una tasa de crecimiento:

Horizonte temporal: Si bien el horizonte temporal de las operaciones del Fondo son 5 años (para las operaciones sin préstamo) y hasta 25 años (para las operaciones con préstamo), se ha considerado conveniente ampliar el horizonte temporal hasta los 50 años. Se considera un horizonte temporal lo suficientemente amplio como para que las EELL recompongan su situación financiera y sean capaces de hacer frente a sus obligaciones con el Fondo.

Tasa de descuento: Los flujos futuros de las garantías que se esperan recibir a lo largo de los 50 años, se actualizan a la tasa de descuento correspondiente al último tipo de interés de cada operación conocido en la fecha de cierre.

Tasa de crecimiento: Una vez determinada la garantía disponible (PTE), se estima una tasa de crecimiento del 3,79 % anual, hasta alcanzar los 50 años en función de la categoría de cada uno de los Ayuntamientos.

Considerando el índice de evolución de la participación en tributos del Estado que se ha utilizado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, para determinar las entregas a cuenta correspondientes a dicho ejercicio, y que se ha calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sin considerar los reintegros de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores, resulta una tasa de crecimiento anual constante del 3,79 %, valor que se ha tenido en cuenta para la estimación de los deterioros que se puedan producir.

No obstante, lo anterior, en el caso de que, en próximos ejercicios, se prevean incrementos inferiores al citado se tendrán en cuenta para la estimación de dicho deterioro.

A continuación, se cuantifica el valor presente de los flujos de PTE de la Entidad Local (Garantías), de cada uno de los préstamos.

Una vez calculado el deterioro del activo, dicha cifra podrá modificarse a la baja en un determinado porcentaje si la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en base a la evolución del deudor y siempre sobre hechos ciertos, señalara que el deudor ha llevado a cabo actuaciones que pueden mejorar la capacidad de repago de sus deudas con el FFEELL.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El resultado del deterioro de los activos así estimados se explicita a continuación y se ha calculado teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones con préstamo con aquellos Ayuntamientos que cuentan con importes impagados superiores al importe correspondiente a una cuota (dos cuotas irregulares) y para aquellas operaciones sin préstamo que presentaran algún saldo vivo a cierre del ejercicio, considerando las PTE que serán recuperadas a lo largo del tiempo, actualizadas al valor presente neto a la fecha de cierre, 31 de diciembre 2024.

El estudio de la cuantificación del deterioro ha determinado que ninguna operación cumple con las condiciones para su deterioro a 31 de diciembre de 2024. El estudio de la cuantificación del deterioro realizado a 31 de diciembre de 2023 determinó que había operaciones con préstamo que cumplían las condiciones para su deterioro por un total de 133.024 euros. Dicho deterioro ha sido revertido al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024.

Una vez cuantificado el deterioro que corresponde a los vencimientos superiores al plazo de 50 años, a continuación, se presenta la estructura de vencimiento:

	CUANTIFICACIÓN	
	31/12/2024	**31/12/2023**
Capital que cumple los plazos iniciales fijados en la norma para la recuperación del principal	6.246.576.437	6.249.762.487
Capital con plazos de recuperación entre 1 y 10 años	36.167.822	53.793.646
Capital con plazos de recuperación entre 11 y 20 años	3.031.978	7.604.901
Capital con plazos de recuperación entre 21 y 30 años	178.441	1.544.146
Capital con plazos de recuperación entre 31 y 40 años	-	96.275
Capital con plazos de recuperación entre 41 y 50 años	-	52.536
Capital con plazos de recuperación mayor de 50 años	-	133.024
Total	**6.285.973.416**	**6.312.987.015**

Otra información – Subvenciones implícitas

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, los créditos y partidas a cobrar que tengan una mejora en el tipo de interés por debajo de los tipos de mercado, con respecto al pactado en los contratos de préstamos iniciales, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando un tipo de descuento equivalente a la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo o el tipo de interés original (superior al actual) al que se concedió la operación. Sin embargo, las operaciones cuyo tipo de interés se vean rebajados para ajustarlo al tipo de interés de la deuda pública del Tesoro (tipo de financiación de las Entidades Locales), no conllevarán subvención implícita. A continuación, se detallan los préstamos con subvención implícita:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

PRODUCTO	LINEA	PRINCIPAL E INTERESES 31/12/2024	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN VALORATIVA 31/12/2024	INGRESOS DE CRÉDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2023	GASTOS DE CRÉDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2024	INGRESOS DE CRÉDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2024
FF.PP.	100	9.615.751	9.132.249	(483.502)	661.219	-	326.037
	200	1.442.071	1.399.305	(42.766)	60.503	-	41.014
	300	-	-	-	60.725	-	14.764
	400	54.982	53.750	(1.232)	37.134	-	1.125
ACDGAE 2022		234.444.421	179.679.653	(54.764.768)	66.431.997	-	168.434.426
ACDGAE 2023		2.439.907.582	1.519.612.690	(920.294.892)	964.583.143	-	44.288.252
ACDGAE 2024		757.866.822	507.859.857	(250.006.965)	-	250.006.965	-
TOTALES		**3.443.331.629**	**2.217.737.504**	**(1.225.594.125)**	**1.031.834.721**	**250.006.965**	**213.105.617**

A 31 de diciembre de 2023 la corrección valorativa por "Créditos por Coste Amortizado" reflejaba un saldo de 1.188.692.776 euros negativos. A 31 de diciembre de 2024 esta corrección es de 1.225.594.125 euros negativos, por lo que se ha registrado un gasto neto en el ejercicio 2024 de 36.901.349 euros.

4.2 Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2024, dentro de la categoría de "Activos Financieros a Corto Plazo", el Fondo tiene los siguientes conceptos:

- 315.808.036 euros (324.189.851 euros a 31 de diciembre de 2023), correspondientes a los vencimientos de las operaciones de financiación que se esperan cobrar en los próximos 12 meses, considerando tanto, la mejor estimación posible para las operaciones "sin préstamo", como los plazos de amortización teóricos para las operaciones "con préstamo". Dicho importe figura en el apartado "Créditos y valores representativos de deuda", del Balance adjunto.

- 16.294.737 euros (15.106.019 euros a 31 de diciembre de 2023), correspondientes a los intereses devengados (ordinarios y de demora), pendientes de cobro derivados de las operaciones de financiación del Fondo, que figuran en el apartado "Intereses de créditos", del Balance adjunto.

- 113.648.946 euros (74.457.723 euros a 31 de diciembre de 2023), correspondientes a cobros de amortizaciones e intereses realizadas por Entidades Locales con operaciones de préstamo en diciembre de 2024, pero que, debido a lo contemplado en el contrato de prestación de servicios firmado entre las Entidades Fronting y el Fondo no se han ingresado en el Fondo a 31 de diciembre de 2024, que figuran registrados en el apartado "Otros activos financieros", del Balance adjunto.

4.3 Información sobre riesgos

- Tipo de Cambio

  El Fondo no tiene riesgo de tipo de cambio al no trabajar con una moneda distinta a su moneda funcional que es el Euro.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- Tipo de Interés

El Fondo no tiene riesgo de tipo de interés, debido a que se nutre de las dotaciones presupuestarias que se consignan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a través del presupuesto del Ministerio de Hacienda, las cuales no devengan ningún tipo de interés.

- Otra información

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, en 2024, éstos se han mantenido contabilizados a su coste amortizado, conforme a la normativa aplicable descrita en la nota 3.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En el Balance se incluye la tesorería del Fondo, la cual se gestiona mediante una cuenta corriente en el Banco de España cuyo saldo a 31 de diciembre de 2024 es de 103.760.353 euros (398.328.134 euros a 31 de diciembre de 2023) y figura registrada en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del Balance adjunto.

El Estado de Flujos de Efectivo adjunto, informa sobre el origen y destino de los movimientos, habidos en la tesorería del Fondo y su variación neta, durante los ejercicios 2024 y 2023.

La cuenta abierta en el Banco de España, que se encuentra integrada en la posición global del Tesoro recibe las dotaciones presupuestarias aportadas al Fondo por parte de la Administración General del Estado. Desde esta cuenta se tramitan los pagos a proveedores y acreedores y se reciben los ingresos por liquidaciones de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos suscritos con las Administraciones Territoriales. Esta cuenta no está remunerada. En el ejercicio 2024, el saldo medio de esta cuenta ascendió a 420.619.434 euros (361.539.778 euros durante el ejercicio 2023).

Por otra parte, la totalidad de la tesorería se mantiene en Banco de España, encargándose la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de su rentabilización mediante operaciones de adquisición temporal de activos y depósitos a plazo.

4.4 Otra información relevante: cobros y pagos.

Amortización e intereses

Durante el ejercicio 2024 se han cobrado 26.981.763 euros correspondientes a intereses y 336.452.697 euros correspondientes a amortizaciones de principal (26.131.348 euros y 412.032.420 euros respectivamente durante el ejercicio 2023), cuyo detalle se puede comprobar en el siguiente cuadro:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	31/12/2024		31/12/2023	
Cobros	**Amortizaciones**	**Intereses**	**Amortizaciones**	**Intereses**
FFPP2 en liquidación:	**12.437.195**	**966.269**	**46.274.752**	**1.458.383**
Entidades locales con préstamo	6.897.043	334.361	30.734.772	617.098
Entidades locales sin préstamo	5.540.152	631.908	15.539.980	841.284
Fondo de impulso económico	**20.334.428**	**1.968.989**	**17.492.614**	**890.435**
Fondo de ordenación	**29.501.072**	**9.663.433**	**15.534.526**	**4.896.200**
Fondo de ordenación sin préstamo	**16.581.030**	**670.731**	**38.509.543**	**981.115**
Fondo de refinaciación	**9.686.423**	**223.678**	**6.116.056**	**280.070**
ACDGAE 14/03/2019	**198.407.073**	**11.651.319**	**268.168.258**	**13.567.773**
ACDGAE 25/06/2021	**44.111.536**	**1.259.030**	**19.783.434**	**1.253.897**
ACDGAE 06/06/2022	**5.393.939**	**578.314**	**153.236**	**2.803.476**
Total	**336.452.697**	**26.981.763**	**412.032.420**	**26.131.347**

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se ha cobrado cantidad alguna correspondiente a aportaciones patrimoniales.

5. PASIVOS FINANCIEROS

5.1 Deudas a corto plazo

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sentencia dictada el 9 de abril de 2024, correspondiente al procedimiento interpuesto por el Ayuntamiento de Illora (Granada) declaró improcedentes los intereses cargados a dicho Ayuntamiento durante el año 2016 reconociendo el derecho al reintegro de dichos intereses, más los intereses de demora. El importe total a pagar por parte de la Administración General del Estado alcanza los 126.542 euros (88.220 euros por los intereses cobrados de más y 38.322 euros por los correspondientes intereses de demora) y su pago se hará efectivo en el ejercicio 2025.

5.2 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Acreedores por prestaciones de servicios:

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran pendientes de pago 3.225.082 euros (4.099.815 euros a 31 de diciembre de 2023), de los cuales 1.226.530 euros (2.215.823 euros a 31 de diciembre de 2023) corresponden a los servicios prestados por el Agente Financiero del Fondo (Instituto de Crédito Oficial) y 1.998.552 euros (1.883.992 euros a 31 de diciembre de 2023) corresponden a los servicios prestados por las entidades de Fronting.

5.3 Otra información relevante: cobros y pagos

El Estado de Flujos de Efectivo adjunto, recoge los cobros y pagos del ejercicio para estas partidas. A 31 de diciembre de 2024 se han pagado 4.221.773 euros correspondientes a otros gastos de gestión (2.214.625 euros a 31 de diciembre de 2023) y se han reintegrado a Tesoro 328.780.064 euros. Durante el ejercicio 2023 no se reintegró cantidad alguna a Tesoro.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

6. COBERTURAS CONTABLES

Con cargo al Fondo, no se realiza ninguna operación de cobertura contable ni de riesgos.

7. MONEDA EXTRANJERA

El Fondo no tiene saldos en moneda extranjera ni ha realizado transacciones en moneda extranjera durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS

8.1 Ingresos y gastos

A continuación, se muestra el detalle de los ingresos y gastos de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Ingresos

El importe de los ingresos calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Intereses de créditos	46.355.166	40.606.494
Intereses de mora	4.129.955	426.085
Ingresos de créditos a coste amortizado	213.105.617	67.251.579
Otros ingresos de gestión ordinaria	1	5
Total	**263.590.739**	**108.284.163**

Tal y como se indica en la nota 4, el importe que figura en el apartado "ingresos de créditos a coste amortizado" del cuadro anterior, se genera por la actualización del valor contable de los préstamos, considerando el criterio de coste amortizado, derivado principalmente por la evolución temporal del valor contable de los préstamos, generado por las subvenciones implícitas calculadas tanto en el momento de su concesión, como posteriormente, al cumplirse con los criterios descritos por el Fondo (Véase Nota 3).

8.2 Transferencias y subvenciones concedidas

Se han registrado subvenciones implícitas que surgen por la modificación de las condiciones financieras acordadas por CDGAE de 24 de junio de 2024, citados en la página 32 de esta Memoria.

A 31 de diciembre de 2024 el importe reconocido por este concepto asciende a 250.006.965 euros (964.583.143 euros a 31 de diciembre de 2023).

Salvo por las subvenciones implícitas concedidas, el Fondo no ha concedido transferencias y subvenciones a lo largo de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

8.3 Deterioros y Pérdidas

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 no se ha registrado ningún deterioro en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, dado que como se indica en la nota 4.1, el estudio de su cuantificación ha determinado que no existen operaciones que cumplan con las condiciones para su deterioro. A su vez, se ha procedido a revertir en la Cuenta de Resultado el deterioro registrado a 31 de diciembre de 2023 por 133.024 euros.

8.4 Otros gastos de gestión ordinaria

A continuación, se presenta el importe de los gastos por servicios exteriores del Fondo, durante los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	31/12/2024	31/12/2023
Por servicios Bancarios		
ICO Agente Financiero	(1.226.530)	(2.215.823)
Servicios Bancarios Fronting	(2.120.510)	(2.047.555)
TOTAL	**(3.347.040)**	**(4.263.378)**

ICO Agente Financiero:
Se corresponde con servicios prestados por el ICO, Agente Financiero del Fondo. Los gastos por este concepto ascendieron a 1.226.530 euros a 31 de diciembre de 2024 (2.215.823 euros a 31 de diciembre de 2023), que se encuentran pendientes de pago y figuran registrados en el epígrafe "Acreedores y otras cuentas por pagar" del Balance adjunto.

Servicios Bancarios de Fronting:
En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación a la actividad y gestión de las operaciones, en el marco de las condiciones descritas en la Nota 3. Los gastos por este concepto ascendieron a 2.120.510 euros a 31 de diciembre de 2024 (2.047.555 euros a 31 de diciembre de 2023).

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no tiene provisiones registradas en su Balance ni contingencias que deban ser comentadas en este apartado de la memoria.

10. INFORMACION PRESUPUESTARIA

En el Anexo I, se incluye la Liquidación del Presupuesto de Explotación y Capital del año 2024, con el nivel de desagregación que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la liquidación de los Presupuestos de Capital y Explotación, se observan desviaciones en relación con los importes presupuestados en los apartados de:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Estados de Flujo de Efectivo:

En la partida correspondiente a “intereses y dividendos cobrados”, con una desviación del -23% se debe al ACDGAE de abril de 2023 y de junio de 2024 que cambia la ley financiera a cuotas crecientes.

En la partida “otros gastos de gestión” la desviación del 207% se debe al incremento en la Comision ICO por ACDGAE de diciembre de 2022 y por la medida adicional.

En la partida correspondiente a “otros pagos”, la desviación es del -67% puesto que se han efectuado menos disposiciones que las presupuestadas.

En la partida “aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo” la deviación del -100% se debe a que no han habido aportaciones patrimoniales.

En la partida “devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo” la desviación del -41% se debe a un menor reintegro a Tesoro por necesidades de tesorería no se ha reintegrado todo lo presupuestado.

En la partida “devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo” la desviación del -41% se debe a un menor reintegro a Tesoro por necesidades de tesorería no se ha reintegrado todo lo presupuestado.

Presupuesto de Explotación. Cuenta de resultado económico patrimonial

La desviación del 623% en “otros ingresos de gestión ordinaria” se debe se debe a un mayor devengo de intereses producidos por el incremento del tipo de interés en los préstamos

La desviación del -100% en “transferencias y subvenciones concedidas” se debe a que no se habían presupuestado gastos por el cálculo a coste amortizado de las nuevas operaciones

La desviación del 162% en “otros gastos de gestión ordinaria” se debe a un mayor devengo en el incremento de las comisiones por la gestión financiera del ICO que afronta el Fondo acordado por ACDGAE de 7 de diciembre 2022.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Por Acuerdo de CDGAE de 27 de enero de 2025 se han autorizado la suscripción en 2025 de las operaciones de crédito en forma de préstamo con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, por un importe total de 180,83 millones de euros para atender las necesidades financieras de las Entidades.

En el mismo ACDGAE se ha aprobado que en los casos en los que, como consecuencia de impagos de cuotas de préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, o con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, se hubiere fijado un tipo de interés de demora superior al 2%, deberá reducirse a este último

12. PATRIMONIO NETO

12.1 Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto del Fondo a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023, comprende los Recursos Propios. El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, incluye el Estado total de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Su desglose es el siguiente:

A) Patrimonio Aportado: que recoge la dotación presupuestaria con cargo a los presupuestos del Estado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	2024	2023
Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado	5.602.499.647	5.927.054.036
TOTAL	**5.602.499.647**	**5.927.054.036**

El Fondo no ha recibido ningún importe como aportación patrimonial durante los ejercicios 2024 y 2023.

Tal y como indica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 13.2, los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, así como los recursos procedentes de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas, se ingresarán anualmente en el Tesoro Público de acuerdo con lo establecido a tal efecto por Acuerdo de la CDGAE. En base a lo anterior, durante el ejercicio 2024 se han reintegrado al Tesoro 328.780.064 euros (no se reintegró cantidad alguna durante el ejercicio anterior).

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

B) Patrimonio generado: se compone del resultado del ejercicio:

CONCEPTO	2024	2023
Resultado de ejercicios anteriores	(338.432.449)	526.488.608
Resultado del ejercicio	10.369.758	(860.695.382)
TOTAL	**(328.062.691)**	**(334.206.774)**

	2024	2023
Patrimonio Generado a cierre de ejercicio (1) + (2) + (3):	**(328.062.692)**	**(334.206.772)**
Resultados de ejercicios anteriores (1):		
Saldo de apertura	526.488.610	779.830.820
Distribución resultado ejercicio anterior	(860.695.382)	(253.342.211)
Devolución de fondos a Tesoro	(4.225.675)	-
	(338.432.449)	**526.488.610**
Distribución de Resultados a Cuenta (2):		
Saldo de apertura	-	-
Distribución resultado	-	-
	-	**-**
Resultado del ejercicio (3):	**10.369.758**	**(860.695.382)**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

13. ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2024

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN, DE CAPITAL Y BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Saldos en miles de euros sin decimales

PRESUPUESTO DE CAPITAL **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**	**Presupuesto 2024**	**Real Ejercicio 2024**	**Desviación absoluta**	**Desviación porcentual**
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros: (+)	**337.216**	**367.180**	**29.964**	**9%**
1. Transferencias y subvenciones recibidas	-	-	-	
2. Intereses y dividendos cobrados	35.145	27.069	(8.076)	**-23%**
3. Otros cobros	302.071	340.111	38.040	**13%**
B) Pagos: (-)	**(1.001.377)**	**(332.967)**	**668.410**	**-67%**
4. Transferencias y subvenciones concedidas	-	-	-	
5. Otros gastos de gestión	(1.377)	(4.222)	(2.845)	**207%**
6. Intereses pagados	-	-	-	
7. Otros pagos	(1.000.000)	(328.745)	671.255	**-67%**
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	**(664.161)**	**34.213**	**698.374**	**-105%**
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros: (+)	-	-	-	
Venta de activos financieros	-	-	-	
D) Pagos: (-)	-	-	-	
Compra de activos financieros	-	-	-	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)	-	-	-	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio: (+)	**1.000.000**		**(1.000.000)**	**-100%**
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo	1.000.000		(1.000.000)	**-100%**
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo: (-)	**(552.740)**	**(328.780)**	**223.960**	**-41%**
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo	(552.740)	(328.780)	223.960	**-41%**
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)	-	-	-	
3. Préstamos recibidos	-	-	-	
4. Otras deudas	-	-	-	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)	-	-	-	
5. Préstamos recibidos	-	-	-	
6. Otras deudas	-	-	-	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	**447.260**	**(328.780)**	**(776.040)**	**-174%**
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)	-	-	-	**100%**
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)				
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	**(216.901)**	**(294.567)**	**(77.666)**	**36%**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	**621.058**	**398.328**	**(222.730)**	**-36%**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	**404.157**	**103.760**	**(300.397)**	**-74%**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Presupuesto 2024	Real Ejercicio 2024	Desviación absoluta	Desviación porcentual
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	**36.438**	**263.591**	**227.153**	**623%**
(A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	**36.438**	**263.591**	**227.153**	**623%**
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	**-**	**(250.007)**	**(250.007)**	**-100%**
5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	**(1.278)**	**(3.347)**	**(2.069)**	**162%**
a) Suministros y servicios exteriores	(1.278)	(3.347)	(2.069)	
b) Otros	-	-	-	
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	**(1.278)**	**(253.354)**	**(252.076)**	**19724%**
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	**35.160**	**10.237**	**(24.923)**	
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)	**35.160**	**10.237**	**(24.923)**	**-71%**
11. DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	**-**	**133**	**133**	
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (7+8+9+10+11)	**-**	**133**	**133**	
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	**35.160**	**10.370**	**(24.790)**	**-71%**

BALANCE (ACTIVO)	Presupuesto 2024	Real Ejercicio 2024	Desviación absoluta	Desviación porcentual
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE	**6.669.470**	**4.728.277**	**(1.941.193)**	**-29%**
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6.669.470	4.728.277	(1.941.193)	**-29%**
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-		
ACTIVO CORRIENTE	**857.431**	**549.512**	**(307.919)**	**-36%**
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	453.274	445.752	(7.522)	-2%
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	404.157	103.760	(300.397)	**-74%**
TOTAL ACTIVO = TOTAL PN Y PASIVO	**7.526.901**	**5.277.789**	**(2.249.112)**	**-30%**

BALANCE (PATRIMONIO NETO Y PASIVO)	Presupuesto 2024	Real Ejercicio 2024	Desviación absoluta	Desviación porcentual
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
PATRIMONIO NETO	**7.525.804**	**5.274.437**	**(2.251.367)**	**-30%**
PATRIMONIO APORTADO	6.682.380	5.602.500	(1.079.880)	**-16%**
PATRIMONIO GENERADO	843.424	(328.063)	(1.171.487)	**-139%**
Resultados de ejercicios anteriores	808.264	(338.432)	(1.146.696)	**-142%**
Resultado del ejercicio	35.160	10.370	(24.790)	**-71%**
Distribución de resultados a cuenta	-	-	-	
PASIVO CORRIENTE	**1.097**	**3.352**	**2.255**	**206%**
DEUDAS A CORTO PLAZO		127	127	
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.097	3.225	2.128	**194%**
TOTAL PN Y PASIVO = TOTAL ACTIVO	**7.526.901**	**5.277.789**	**(2.249.112)**	**-30%**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XFZI54K6ZZQ6M3CZH9IBQF5WUHB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es